



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMERCIACOOP
DEMANDADO: ADRIANA MARIA TRIANA PEÑA y MARIO RAMIREZ CATIBLANCO
RADICACIÓN No: 2019-214

Previo a seguir con el trámite que corresponde, de conformidad con el art.10 Decreto 806/2020, se ordena el emplazamiento de los demandados en el registro nacional de personas emplazadas.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ**

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 04**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **12 de febrero de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.


ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb90f76e98f51ce7a59583119f6cc296009ce3ced898b9f17eb7aaaf5052127

Documento generado en 11/02/2021 08:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>